



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 050-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 07 de febrero de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 06 de febrero de 2024 y el Informe N° 050-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 06 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD ha dispuesto de manera general que; el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en





el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 actualizado mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;



Que, mediante Numeral 26.1 artículo 26 y capítulo III del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, texto modificado por el artículo 2 del decreto Legislativo N° 1444, que establece: "La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes".



Que, mediante Numeral 7.4.2 del artículo 7.4 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que a la letra dice: (...) La Entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE (...)



Que, mediante Numeral 10 del Manual de Usuario del Módulo del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para entidades, actualizado al 06 de diciembre de 2023, elaborado por la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE – Dirección del SEACE, en el que establece: Rectificar una versión del PAC, en el cual deberá adjuntar y registrar los documentos que sustente y justifique la corrección del error realizado;



Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2024-PEAH/DE de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante Informe N° 075-2024-PEAH-6330.03 del 06 de febrero de 2024 suscrito por la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y Órgano de las Contrataciones, solicita al Jefe de la Oficina de Administración la Rectificación de la Resolución Directoral N° 009-2024-PEAH/DE que aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2024 en el extremo del procedimiento de selección de Adquisición de Fertilizante NPK 20-20-20 granulado, indicando lo siguiente:

"Análisis:

De la revisión efectuada a la Resolución Directoral N° 009-2024-PEAH/DE de fecha 11 de enero del 2024 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el ejercicio presupuestal 2024, se observa que incluye el procedimiento de selección de adquisición de fertilizante NPK 20-20-20 granulado, en el cual consignaron el tipo de procedimientos de selección de "Licitación Pública", como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR ESTIMADO	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
25	ADQUISICION DE FERTILIZANTE NPK 20-20-20 GRANUALDO	LICITACION PUBLICA	1	840,846.06	AGOSTO	R.O





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Por lo expuesto, se realizó la búsqueda del producto a adquirir en el Listado de Bienes y Servicios Comunes, en el cual se encontró en el rubro de material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos como un fertilizante compuesto granulado NPK 20-20-20 por lo que al contar con ficha técnica el bien debe ser contratado mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad al numeral 26.1 artículo 26 y capítulo III del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, texto modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, que establece: "La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes".

Conclusión: Incurrieron en un error material al consignar en el procedimiento de selección de adquisición de fertilizante NPK 20-20-20 granulado el tipo de procedimiento de selección de licitación pública, por la razón expuesta en el análisis del presente informe debe ser un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, por lo que, se solicita que mediante acto resolutivo se rectifique la Resolución Directoral N° 009-2024-PEAH/DE que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga para el ejercicio presupuestal 2024, en el extremo del cuadro del artículo primero referente al tipo del procedimiento de selección de la adquisición de fertilizante NPK 20-20-20 granulado, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE:

Table with 7 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, TIPO DE PROCEDIMIENTO, CANTIDAD DE ITEMS, VALOR ESTIMADO, MES PROGRAMADO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Row 25: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE NPK 20-20-20 GRANULADO, LICITACIÓN PÚBLICA, 1, 840,846.06, AGOSTO, R.O.

DEBE DECIR:

Table with 7 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, TIPO DE PROCEDIMIENTO, CANTIDAD DE ITEMS, VALOR ESTIMADO, MES PROGRAMADO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Row 25: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE NPK 20-20-20 GRANULADO, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, 1, 840,846.06, AGOSTO, R.O.

Que, mediante Informe N° 050-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, del 06 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, la aprobación mediante acto resolutivo, la Rectificación de la Resolución Directoral N° 009-2024-PEAH/DE que aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2024, en el extremo del cuadro del artículo primero referente al tipo de procedimiento de selección de Adquisición de Fertilizante NPK 20-20-20 granulado, en el ítem, Tipo de Procedimiento de Selección, DICE: LICITACIÓN PÚBLICA y DEBE DECIR: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;

Por las consideraciones que anteceden, con el proveído por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 06 de febrero de 2024 para proyectar la resolución y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0005-2024-MIDAGRI, de fecha 10 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Ing. Edem Harry Parra Castañeda, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Rectificación de la Resolución Directoral N° 009-2024-PEAH/DE que aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2024 en el extremo de Tipo de Procedimiento para la adquisición de Fertilizante NPK 20-20-20, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa:

DICE:

Table with 7 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, TIPO DE PROCEDIMIENTO, CANTIDAD DE ITEMS, VALOR ESTIMADO, MES PROGRAMADO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Row 1: 25, ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE NPK 20-20-20 GRANULADO, LICITACIÓN PÚBLICA, 1, 840,846.06, AGOSTO, R.O.

DEBE DECIR:

Table with 7 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, TIPO DE PROCEDIMIENTO, CANTIDAD DE ITEMS, VALOR ESTIMADO, MES PROGRAMADO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. Row 1: 25, ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE NPK 20-20-20 GRANULADO, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, 1, 840,846.06, AGOSTO, R.O.

Artículo Segundo.- DISPONER; que la rectificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Leoncio Prado - Huánuco, para su revisión y adquisición sin costo alguno, disponiéndose que la Oficina de Administración ordene a quien corresponda publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

Artículo cuarto.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga..

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Edem Pachy Pantoja Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO

